

Oficio No. UPV/UT/921/18
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2018
Asunto: Contestación a solicitud de información pública No. 024/2018

Nombre: Rosario
Apellido paterno: Puebla
Apellido materno: .
Presente

En atención a la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Información, la cual dice:

Folio: 00672218

Tipo de solicitud: Información Pública

Dependencia que recibe la solicitud: Universidad Politécnica de Victoria

Descripción de la solicitud de información:

Solicito saber cuál es la normatividad que se utiliza para la administración de sus archivos, cual es el tiempo que los tienen en archivo, tiempo para que se de de baja los archivos.

En respuesta a su solicitud, me permito informar que la normatividad que se utiliza para la administración de nuestros archivos, son **los Lineamientos Generales para la Depuración de Documentos de las Dependencias del Gobierno del Estado** se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado número 10 de fecha 2 de febrero del año 2000.

En cuanto al tiempo que se tienen en archivo para darlos de baja, son los siguientes:

- Documentos con **valor jurídico**, se conservan por un máximo de 10 años en el archivo de concentración.
- Documentos con **valor administrativo**, se conservan por un máximo de 7 años en el archivo de concentración.
- Documentos con **valor fiscal o contable**, se podrán conservarse en un término de 12 años, 6 en archivo activo y 6 en archivo de concentración.
- Documentos con **valor histórico**, concentran los documentos de los incisos a), b) y c) cuyo valor primario hayan prescrito, después de ser valorados técnica e históricamente serán transferidos al Archivo Histórico del Estado.

Le hago de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia vigente en el estado, si usted no está conforme con la respuesta entregada, tiene el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer ante el Instituto de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de Tamaulipas (ITAIT), dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se tenga por legalmente notificado. Lo anterior tiene como fundamento en los artículos 39 fracciones I, III y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Eusebio Palomo Leyva
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.